

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES”. EXPTE. N.º 2017/00061/M**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de Septiembre de 2018 se dicta Resolución por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES**”, con expediente núm 2017/0061/M.

**SEGUNDO.-** En el Resuelvo primero apartado 3.1. de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (499.007,16 €), entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el apartado 3.2. del resuelvo primero la siguiente distribución de las anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	74.851,07
2019	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	249.503,58
2020	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	174.652,51

**TERCERO.-** De otro lado, en el punto 4 del Resuelvo PRIMERO que “El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”.

**CUARTO.-** Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 4 de Septiembre de 2020 se aprobó la modificación del Encargo reseñado, de forma que:

1º Se modificó el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 15 meses más, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 7 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Se modificó el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelvo Primero de dicha Resolución como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	16.738,38
2019	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	28.447,03
2020	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	94.041,75
2021	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	359.780,00



**CUARTO.-** Con fecha 16 de Noviembre de 2021 se solicita por parte del Responsable del Encargo y la representante de AMAYA la Ampliación del plazo de Finalización del encargo reseñado hasta el 31 de Diciembre de 2021 debido a que se necesita ampliar la fecha de finalización para poder culminar una tramitación pendiente de ampliación al año 2022 y su consecuente reajuste de anualidades.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la del Responsable del Encargo y la representante de AMAYA , a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

#### RESUELVO

1º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de Diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.:Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu756BMH220omFG1PkMAWah1PnE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	